



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Calle Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, código postal 06700
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

Convocatoria
Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los
Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte
Electrónica

LA-050GYR120-E10-2021

**“Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua 2021
(Material de Limpieza y Otros Productos Químicos), en los Órganos de
Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa
IMSS-BIENESTAR, Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor,
350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos.”**



ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	4
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	4
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:.....	4
1.3 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	6
1.4 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.....	6
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	6
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	7
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	7
2.2 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES.....	7
2.3. MÉTODO DE PRUEBA.....	8
2.4 CANTIDADES A CONTRATAR.....	9
2.4.1 Plazo y lugar de entrega de los bienes.....	9
2.4.2 Requisitos y Condiciones de entrega de los bienes.....	9
2.4.3. Garantías de los bienes.....	9
2.4.4. Precio Máximo de Referencia (PMR).....	9
2.4.5. Ofertas subsecuentes de descuentos.....	9
2.5 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	9
2.6 MODELO DE CONTRATO.....	9
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	10
3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	10
3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.....	10
3.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:.....	12
3.3.1 <i>Proposiciones conjuntas</i>	13
3.3.2 <i>Número de Proposiciones</i>	15
3.4 ACTO DE FALLO.....	15
3.5 CONTRATO.....	15
3.5.1 <i>Persona Moral:</i>	15
3.5.2 <i>Persona Física:</i>	15
3.5.3 <i>Para Ambos:</i>	16
3.5.4 <i>Area Técnica y Administrador del contrato</i>	18
3.5.6 <i>Pago:</i>	19
3.5.7 <i>Penas convencionales:</i>	20
3.5.8 <i>Deducciones:</i>	20
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.....	20
4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET 5.0:.....	20
4.1.1 <i>Propuesta técnica</i>	20



4.1.2 Propuesta económica..... 22

4.1.3 Documentación legal-administrativa..... 22

4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO..... 26

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES..... 28

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA..... 29

5.1.1 MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA..... 29

5.1.2 LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE A LOS BIENES. (4.24.4 INCISO D) DE LAS POBALINES) 30

5.2 EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA..... 31

5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO..... 32

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE..... 33

7. INCONFORMIDADES..... 33

8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA 34

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA..... 34

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO 35

11. NOTA INFORMATIVA OCDE..... 35

12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL 35

13. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)..... 35

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES..... 36

15. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS..... 37



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual se sujeta a los Tratados de Libre Comercio que obligan a este Instituto a celebrar el presente procedimiento y de conformidad con los artículos 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 2 fracción I, 39, 43, segundo párrafo, y demás relativos del RLAASSP, numeral 4.2.2.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), las Políticas, Bases y Lineamientos en materia Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que tenga celebrado los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir, descritos en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)** para participar en la presente licitación:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

1.1 Datos de identificación.

Entidad convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Área contratante:	Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. División de Bienes No Terapéuticos.
Domicilio:	Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Número de identificación de la Convocatoria	LA-050GYR120-E10-2021

1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente licitación pública conforme al medio utilizado es **electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función



Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio de los que México forma parte con Capítulo de Compras Gubernamentales**, por lo cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y de aquellos países con los que tenga celebrado los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales, por lo que los bienes por adquirir serán producidos en el país, cumpliendo las reglas de contenido nacional o de aquellos países con los que se tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción II de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP publicado en el D.O.F. el 28 de mayo de 2009, así como a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el D.O.F. el 14 de octubre de 2010.

Tratados de Libre Comercio en los que México forma parte con Capítulo de Compras Gubernamentales

Número del Capítulo o Título	Nombre del Tratado
CAPÍTULO 13	Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC)
Capítulo VI	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México - Israel)
Capítulo V	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México - AELC)
Título III	Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, y en específico la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México. (TLCUEM)
Capítulo 11	Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón)



Número del Capítulo o Título	Nombre del Tratado
Capítulo 15 bis	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile (TLC México - Chile)
Capítulo 8	Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico
Capítulo XV	Tratado de Libre Comercio Colombia-México (ACE N °33)
Capítulo 15	Tratado de Integración Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP)

1.3 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La vigencia del contrato será conforme a lo establecido en el numeral 3 "Programa y plazo de Entregas" del Anexo 3 (Términos y Condiciones), es decir a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

1.4 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

En caso de que los bienes requieran de fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, deberán presentarse en idioma español. En caso de venir en idioma inglés u otro idioma, deberá presentar la traducción simple al español.

1.5 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2021, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000133254-2021, expedido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central.

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

1.6 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos.



2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la contratación.

Es la adquisición de "Insumos y Materiales para Combate al Dengue y Cuidado del Agua (material de limpieza y otros productos químicos) en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) donde opera el Programa-IMSS BIENESTAR, Grupos de Suministro 120 Artículos de Cocina y Comedor, 350 Artículos de Aseo y 370 Materiales Diversos" conforme con la descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, las cantidades, los Términos y Condiciones, lugares de entrega y especificaciones técnicas, los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 2 (Anexo Técnico), Anexo 3 (Términos y Condiciones) y Anexo 3.1 (Requerimiento) de esta convocatoria.

La adjudicación se efectuará por partida o partidas respecto de las partidas que se detallan en el Anexo 2 (Anexo Técnico).

La descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, así como las cantidades, términos y condiciones, lugares de entrega y especificaciones técnicas que deben considerar los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo 2 (Anexo Técnico), el Anexo 3 (Términos y Condiciones) y sus Sub anexos.

2.2 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales

Los licitantes deberán dar cumplimiento a las normas aplicables para cada partida, detalladas en el inciso E) Norma Oficial Mexicana del Anexo 2 (Anexo Técnico), y conforme a lo indicado en los numerales 5. (Norma, Registro o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes) y 6. (Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes) del Anexo 3 (Términos y condiciones) de la presente convocatoria, que señalan lo siguiente:

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
1	350	442	0344	00	01	PLATA COLOIDAL AL 0.36% EN FRASCO GOTERO CON 30 ML.	FCO	1	FCO	NOM-244-SSA1-2008
2	350	513	1312	00	01	ABATE GRANULADO AL 1%. SACO CON 15 KGS.	SCO	1	SCO	NOM-032-SSA2-2014 NOM-232-SSA1-2009
3	370	676	0919	00	01	HIDROXIDO DE CALCIO SACO DE 25 KG.	SCO	1	SCO	NMX-AA-123-SCFI-2006



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIPO	NORMAS ESPECÍFICAS POR CLAVE, REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
4	370	081	0066	00	01	KIT DE DPD. COMPARADOR COLORIMETRICO PARA DETERMINACION DEL CLORO RESIDUAL LIBRE CON DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) Y PH DEL AGUA. ESCALAS DE MEDICION 0.2, 0.5, 1.0, 1.5 Y 3.0 PARTES POR MILLON (MG/LT), CON TARJETON DE INSTRUCCION, CON 50 PASTILLAS DE DPD No. 1 Y 15 MILILITROS DE ROJO DE FENOL PARA MEDIR EL PH DEL AGUA.	PZA	1	PZA	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
	370	081	0074	00	01	TIRA DE PASTILLAS DE DISOLUCION RAPIDA DPD (DIALQUIL-1,4-FENILENDIAMINA) No. 1 PARA DETERMINACION DE CLORO LIBRE RESIDUAL.	TRA	100	TAB	NOM-127-SSA1-1994 Modificación a la NOM-127-SSA1-1994, DOF: 22/11/2000
5	120	208	0212	01	01	COLADERAS DE PLASTICO DE 16, 14 Y 12 CM. DE DIAMETRO JUEGO DE 3 PIEZAS.	JGO	3	JGO	NOM -050-SCFI-2004

NOTA: Para las partidas:

- 2 (Dos) 350.513.1312.00.01, se deberá de presentar como parte del requisito de cumplimiento copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS.
- 4 (Cuatro) 370.081.0066.00.01 y 370.081.0074.00.01 deberán ser compatibles; es decir, las dos subpartidas tendrán que ofertarse de manera conjunta, debiendo ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar la eficacia y buen resultado de las pruebas en agua.

Conforme a lo señalado en el **Anexo 3 "Términos y Condiciones"**, en su numeral 4. **Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24. inciso c de POBALINES).**

La entrega de los bienes, deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)**, el cual debe de corresponder a la descripción del Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.3. Método de Prueba.

Para esta Licitación No Aplica



2.4 Cantidades a contratar.

Se formalizará uno o más contratos con cantidades determinadas (cerrado) en términos del artículo 39 fracción II inciso f) del RLAAASP, de conformidad con lo establecido en el inciso A) Descripción de los bienes del **Anexo 2 (Anexo Técnico)**.

2.4.1 Plazo y lugar de entrega de los bienes.

Los bienes deberán entregarse de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 2 (Anexo técnico)**, los numerales 3. "Programa y plazo de entregas" y 3.1 "Lugar de entrega" del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** y el **Anexo 3.1 (Requerimiento)**.

2.4.2 Requisitos y Condiciones de entrega de los bienes.

Se realizará conforme a los numerales 3.2 "Requisitos para la entrega" y 3.3 "Condiciones de entrega" del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**.

Tratándose de distribuidores, además de la información para identificar los bienes que se describe en el numeral 3.3 "Condiciones de entrega", deberán presentar los bienes con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

2.4.3. Garantías de los bienes

Se realizará conforme a los numerales 12. "Garantía contra defectos o vicios ocultos de los bienes" y 12.4 "Garantía de cumplimiento" del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**.

2.4.4. Precio Máximo de Referencia (PMR)

Para esta Licitación No Aplica

2.4.5. Ofertas subsecuentes de descuento

Para esta Licitación No Aplica

2.5 Forma de adjudicación.

La presente licitación contempla una sola fuente de abastecimiento para cada una de las partidas y la entrega del 100% de lo adjudicado conforme a la orden de reposición generada, considerando para Origen Nacional 30 días naturales y para Origen extranjero 45 días naturales, ambos posteriores a la notificación de fallo, conforme a lo previsto en el numeral 3. "Programa y plazo de entregas" del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

2.6 Modelo de contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta a la presente Convocatoria, el modelo de contrato denominado **Anexo 4 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)**, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados.



El modelo de contrato únicamente es referencial, por lo que, una vez que se de a conocer el Fallo, se adaptará conforme a las cuestiones técnicas de los bienes y personalidad jurídica del (de los) licitante (s) ganador (es).

Se informa que los contratos serán elaborados y formalizados en la División de Contratos en Nivel Central, con el licitante o los licitantes al (a los) que se le (s) haya adjudicado determinada partida.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1 Fecha y hora para los actos de la licitación.

Por tratarse de una licitación pública electrónica los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo por medio del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios denominado **CompraNet**, de acuerdo con lo siguiente:

Acto	Fecha	Hora	Medio
Junta de Aclaraciones	1-julio-2021	10:00 Hrs.	CompraNet 5.0
Presentación y Apertura de Propositiones.	21-julio-2021	11:00 Hrs.	
Acto de Fallo.	29-julio-2021	13:00 Hrs.	

3.2 Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán presentar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compranet 5.0), un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación por sí o en representación de un tercero, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo 45 del RLAASSP, para lo cual se pone a disposición de los licitantes el **Anexo 6 (Escrito de interés en participar en la presente Licitación)**, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

-Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial. Tratándose de personas morales, además,



descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas y del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.

-En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, lo harán a través de CompraNet 5.0 en el formato establecido en el **Anexo 7 (Escrito de solicitud de aclaraciones)** de la presente convocatoria. Asimismo, deben anexar el formato establecido en el **Anexo 6 (Escrito de interés en participar en la presente licitación)**.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 7 (Escrito de solicitud de aclaraciones)** en formato editable en Word.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet 5.0 las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet 5.0 el mismo día en que se emita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones:

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48 y 49 segundo párrafo del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8 de la presente Convocatoria.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet 5.0 y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

Así mismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de CompraNet 5.0, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Si por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet 5.0, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Así mismo, se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación y hasta 90 días posteriores al fallo, de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de las partidas, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas. El resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el correspondiente acto de fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el numeral 3.4 "Acto de fallo" de la presente convocatoria.

3.3.1 Proposiciones conjuntas.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán presentar el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 14 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, precisando las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 14 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Licitación Pública.

d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y

e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

2.- Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

3.- Los escritos señalados a continuación deberán ser presentados de manera individual por **cada integrante**:

- Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación (**Anexo 8**)
- Escrito para bienes nacionales (origen nacional) (**Anexo 9**)
- Escrito para bienes nacionales, en cumplimiento a la regla 5.2 (reglas de origen) (**Anexo 9 A**)
- Escrito para bienes extranjeros, en cumplimiento a la regla 5.2 (**Anexo 9 B**)
- Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo 10**)
- Declaración de Integridad (**Anexo 11**)
- Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en su caso (**Anexo 13**)

En caso de proposiciones conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común.

En caso de no participar de manera conjunta, podrán agregar a la carátula del escrito identificado como **Anexo 14** la leyenda "No aplica".



3.3.2 Número de Proposiciones

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por cada una de las partidas que integran el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP.

3.4 Acto de fallo

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

Así mismo se precisa que el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

3.5 Contrato

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el contrato conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 4 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)** de la presente Convocatoria, el día **13 de agosto de 2021**, a las **17:00** horas, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través de CompraNet, lo anterior en términos de lo señalado en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y del 84 del RLAASSP.

Para efectos de la elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291, décimo piso, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, C.P. 06700, Ciudad de México en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del fallo, los siguientes documentos:

3.5.1 Persona Moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

3.5.2 Persona Física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.



3.5.3 Para Ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:
 - a) No se encuentre registrado ante el Instituto o;
 - b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
 - c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del sub contratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma).

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registro a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago al proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

- f. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.
- g. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.



Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá presentar únicamente la documentación referida en el numeral **3.5.3**, incisos: d), e), f) y g).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

Sin perjuicio de lo establecido en este numeral, se deberá atender lo requerido por la División de Contratos de este Instituto a través del **Anexo 4.1 Documentación legal solicitada para la elaboración de contratos**, de esta convocatoria.

3.5.4 Area Técnica y Administrador del contrato

De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, así como en el numeral 2 de las POBALINES, son las señaladas en el **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria, **numerales 15. "Administrador del Contrato" y 16. "Representante Técnico"** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria, es decir el C. Adolfo Sandoval Romero, Coordinador de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR fungirá como administrador de los contratos que se celebren y el Dr. Froilán Esquinca Cano, Titular de la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, funge como Titular del Área Técnica.

3.5.5 Garantía de cumplimiento de contrato

El participante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conforme le indique la División de Contratos,



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.4 **"Garantía de cumplimiento"** del **Anexo 3 (Términos y condiciones)** y podrá usar el Formato proporcionado por la División de Contratos denominado **Anexo 4.2 Formato Fianza de cumplimiento de contrato**, anexo a esta convocatoria.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante una autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a su entera satisfacción, siempre que el proveedor hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en la presente convocatoria, junta(s) de aclaración(es), fallo, contrato y documentos anexos.

3.5.6 Pago:

El pago se realizará en cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", es decir, sin que rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente la representación impresa del comprobante fiscal digital, conforme a la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso, ello de conformidad con lo establecido en el numeral 13 **"Pago"** del **Anexo 3 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

Asimismo, de conformidad con la actualización de las directrices que estableció la Coordinación de Tesorería, se indica lo siguiente:

"El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco."

Asimismo, se informa que el proveedor, podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS de conformidad con las Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades



de la administración pública federal para su incorporación al Programa de cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2010.

3.5.7 Penas convencionales:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 "Penas convencionales" del Anexo 3 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria.

3.5.8 Deducciones:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2 "Deducciones:" del Anexo 3 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

4.1 Documentación a remitir a través del sistema CompraNet 5.0:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet 5.0. la documentación que integre su proposición (propuesta técnica y económica), precisando que una vez enviada el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establece la SFP. El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

4.1.1 Propuesta técnica.

La Propuesta Técnica deberá incluir todos los requisitos solicitados en el Anexo 2 (Anexo Técnico), Anexo 3 (Términos y Condiciones) y sub Anexo 3.1 (Requerimiento) e incluir los siguientes documentos, como se establece en el numeral 5.1 "Cumplimiento de normas y especificaciones técnicas" y 6. "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes" del Anexo 3 (Términos y Condiciones):

- I. *"El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del "Anexo de Propuesta Técnica" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones y deberá acompañarse con la siguiente documentación para cada una de las partidas en las que se encuentre interesado en participar.*
- II. *Folletos, Catálogos, Fotografías o Manuales de buen tamaño y calidad de imagen, que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual, para acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes requeridos en el Anexo 2 "Anexo Técnico"; documental que deberá exhibirse en idioma español, referenciando el número de partida y la clave del bien ofertado a 14 dígitos.*



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

- III. *Carta preferentemente membretada, la cual deberá ser firmada por el representante legal del proveedor donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el bien objeto cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas indicadas en el Anexo 2 "Anexo Técnico", es necesario referenciar el número de partida, la clave del bien ofertado a 14 dígitos y la norma a la que da cumplimiento cada una.*
- IV. *Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, solicitado en el Anexo 2 "Anexo Técnico" y conforme a lo señalado en el numeral 4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24. inciso c) de POBALINES) en su punto número 4, de estos Términos y Condiciones.*
- V. *Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 12 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.*
- VI. *Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una caducidad mínima por 12 (doce meses) vigente, a partir de la recepción de los bienes por parte del Instituto, la cual deberá presentar al Instituto por escrito en papel membretado debidamente firmada por el Representante Legal de éste.*
- VII. *Se requiere de la carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor autorizado (en caso de que la carta sea del apoyo del distribuidor autorizado, tendrá que acompañar la carta del fabricante dándole el apoyo a el mismo distribuidor) y dirigido al área convocante exclusivamente para este evento.*

La propuesta técnica que incumpla con cualquiera de los supuestos anteriores y requerimientos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento."

El licitante puede hacer uso del **Anexo 3.2 (Formato Propuesta Técnica)** de la presente convocatoria.

La propuesta técnica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet por el representante legal empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

Los licitantes deberán foliar todas y cada una de las hojas de los documentos que integren su proposición y aquéllos distintos a ésta, es decir, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, de conformidad con el artículo 50, segundo párrafo del RLAASSP.



En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición, de conformidad con el artículo 50, tercer párrafo del RLAASSP.

4.1.2 Propuesta económica.

La documentación que integre la Propuesta Económica y, por lo tanto, el sobre que genere CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá atender a lo siguiente:

- a) Propuesta económica conforme lo precisado en el **Anexo 15 (Formato de propuesta económica)** que forma parte de la presente Convocatoria, indicando el número de partida, clave, descripción, presentación, cantidad ofertada por partida, precio unitario por partida, importe de la partida e importe total de la propuesta.

Se solicita que dicha propuesta **se envíe sin imágenes y sin fórmulas, en formato Excel.**

La propuesta económica deberá presentarse de preferencia a renglón seguido y contener los señalamientos respecto de los precios fijos, moneda nacional y vigencia de la propuesta, misma que no podrá ser menor a noventa días naturales posteriores al fallo, y en caso de resultar adjudicado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

En el caso de no usar el Anexo 15 "Formato de propuesta económica", el documento que se remita, deberá contener los mismos datos solicitados en el referido Anexo, la cual deberá estar foliada y suscrita con la firma electrónica avanzada por la persona facultada para ello. (La falta absoluta de folio motivará el desechamiento de la propuesta, en caso de afectar la solvencia de la misma.

- b) La propuesta económica deberá ser firmada en el Sistema CompraNet por el representante legal empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

- a) Escrito por el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 8 (Escrito de acreditación de**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

existencia legal y personalidad jurídica) de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante. **Para el caso de personas físicas deberá informar su actividad comercial.** Tratándose de personas morales, se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En caso de utilizar un formato distinto, éste deberá contener como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 8 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

En el caso de Licitaciones Públicas Internacionales, el escrito a que se refiere este anexo deberá incorporar los datos mencionados en el presente formato o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate. En caso de duda sobre los documentos requeridos a licitantes extranjeros para acreditar su personalidad, se solicita un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

- b) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.
- c) Escrito de manifestación, bajo protesta de decir verdad que corresponda, el cual deberán presentar los licitantes que participen en Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, para la adquisición de bienes y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

- I. Para bienes de origen nacional. Escritos de manifestación de conformidad con el **Anexo 9 y Anexo 9 A.**
 - II. Para bienes de origen extranjero. Escrito para la manifestación de conformidad con el **Anexo 9 B.**
- d) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 10 (Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, así como en el inciso e), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.
- e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 11 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así como en el inciso f), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.
- f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 12 (Escrito de liberación de responsabilidad)** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.
- g) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito **bajo protesta de decir verdad** en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 13 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto) de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento.
- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por



cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet 5.0" (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).

- i) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo 14 (Modelo de convenio de participación conjunta)** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (**el Convenio de Participación Conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta**), de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la LAASSP, así como en el inciso h), fracción VI, del artículo 39 del RLAASSP.
- j) Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al **numeral 12** de la presente convocatoria y **Anexo 16 (Formato de información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.
- k) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el **manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"**, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la



“Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares”, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del numeral 14 de la presente Convocatoria (la no presentación de este escrito no será causal de desechamiento).

- l) Con la finalidad de establecer un **canal de comunicación oficial** con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, un escrito en donde señale el nombre, teléfono y dirección de quien recibirá toda clase de notificaciones que resulten del (os) contrato (s) y convenio (s) que celebren, de conformidad con el numeral 18. **“Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores”** del Anexo 3 (Términos y Condiciones) de la presente convocatoria.
- m) **Opinión positiva** de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

Opinión en el que conste que **se encuentra al corriente** de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

La no presentación de estas Opiniones, no serán causales de desechamiento.

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda “NO APLICA”.

4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a) Cuando no presente el escrito, **bajo protesta de decir verdad**, por el que el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral 4.1.3 inciso a) de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no se presente el escrito que sea aplicable, **bajo protesta de decir verdad**, en términos del numeral 4.1.3, inciso c), de la presente Convocatoria, de acuerdo con el Anexo 9 y Anexo 9 A para bienes nacionales o Anexo 9 B, para bienes extranjeros, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de



Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

- c) Cuando no presente escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.3** inciso d) de la presente Convocatoria.
- d) Cuando no presente escrito **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral **4.1.3** inciso e) de la presente Convocatoria.
- e) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de obligatorio y bajo protesta de decir verdad en la presente convocatoria, se omita la protesta requerida.
- f) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
- h) Cuando no se oferte el 100% del volumen requerido de las partidas en las que participe o su propuesta económica no señale los precios unitarios por cada partida.
- i) Cuando presente más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- j) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no sea firmada electrónicamente a través del Sistema CompraNet con los medios de identificación electrónica (Firma Electrónica Avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.
- k) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante.
- l) Cuando la proposición o los catálogos no se presenten en idioma español.



- m) Que como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 2 (Anexo Técnico)** y/o con los requisitos señalados en el **Anexo 3 (Términos y Condiciones)**, así como a las precisiones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.
- n) Cuando no se presente el convenio de participación conjunta, en caso de participar con ese carácter.
- o) Cuando el precio unitario ofertado resulte no aceptable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XI de la LAASSP.
- p) Cuando el precio unitario sea inferior al precio conveniente de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción XII de la LAASSP.
- q) Cuando no presente folletos, catálogos y fotografías en los que se puedan corroborar las especificaciones y características de los bienes requeridos, en los términos del numeral **4.1.1 fracción II** de la presente convocatoria.
- r) Cuando como resultado de la evaluación legal se advierta que existen licitantes que se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado, en términos de la fracción VII del artículo 50 y fracción IV del artículo 60 de la LAASSP

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, en la evaluación de las proposiciones se aplicará en criterio binario.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



5.1 Evaluación técnica de la propuesta.

El área técnica es la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP y en el numeral 4.1.1. "Propuesta técnica" de la presente Convocatoria, aplicando el criterio de evaluación binario, por lo que se evaluarán al menos las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 36 de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

5.1.1 Método y resultado de la evaluación técnica.

El Método de Evaluación se encuentra detallado en los numerales 4. "Mecanismo de Evaluación de Proposiciones", 5.1 "Cumplimiento de normas y especificaciones técnicas" y 6. "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes" del Anexo 3 (Términos y Condiciones), los cuales indican:

"4. Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24. inciso c) de POBALINES)

La evaluación de las propuestas se realizará a través del Criterio de Evaluación Binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento.

La evaluación de la propuesta técnica se realizará por el Titular de la Coordinación de Acciones Comunitarias y Participación Ciudadana para la Salud, de la siguiente manera:

- 1. Se realizará la verificación de la clave, descripción, presentación y cantidad solicitada en el Anexo 2 "Anexo Técnico" con la clave, descripción, presentación y cantidad indicada por el proveedor en la Propuesta Técnica.*
- 2. Asimismo, se cotejará que la descripción gráfica y técnica de los folletos, catálogos o fotografías se encuentren debidamente referenciadas con el número de partida y la clave a 14 dígitos de forma individual y que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto a través del Anexo 2 "Anexo Técnico".*
- 3. Los documentos que deberán adjuntar los licitantes serán en copia simple legible por ambos lados que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o; Normas Mexicanas, según corresponda.*
- 4. Para la partida 2 (Dos) 350.513.1312.00.01, deberá de presentar, copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, que correspondan a las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto a través del Anexo 2 "Anexo Técnico".*



En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue realizado en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para la partida 4 (Cuatro) 370.081.0066.00.01 y 370.081.0074.00.01 deberán ser compatibles; es decir, las dos subpartidas tendrán que ofertarse de manera conjunta, debiendo ser del mismo fabricante, marca y país de origen, esto con la finalidad de asegurar la eficacia y buen resultado de las pruebas en agua.

5. Se comprobará que la propuesta técnica del proveedor contenga todos los documentos y requisitos indicados en el numeral 6 de los presentes Términos y Condiciones.
6. Sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto por partida cubra el 100% de la cantidad requerida, que forma parte del Anexo 2 "Anexo Técnico".
7. La propuesta técnica que incumpla con cualquiera de los supuestos anteriores y requerimientos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento."

...

"5.1 Cumplimiento de normas y especificaciones técnicas:

Los licitantes deberán dar cumplimiento a las normas aplicables detalladas en el **Anexo 2 "Anexo Técnico"** para cada partida.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes. (4.24.4 inciso d) de las POBALINES)

I. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, para lo cual podrá hacer uso del "Anexo de Propuesta Técnica" que se adjunta en los presentes Términos y Condiciones y deberá acompañarse con la siguiente documentación para cada una de las partidas en las que se encuentre interesado en participar.

II. Folletos, Catálogos, Fotografías o Manuales de buen tamaño y calidad de imagen, que indiquen claramente la descripción gráfica y técnica por cada una de las partidas de forma individual, para acreditar las especificaciones técnicas y características de los bienes



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

requeridos en el Anexo 2 "Anexo Técnico"; documental que deberá exhibirse en idioma español, referenciando el número de partida y la clave del bien ofertado a 14 dígitos.

III. Carta preferentemente membretada, la cual deberá ser firmada por el representante legal del proveedor donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el bien objeto cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas indicadas en el Anexo 2 "Anexo Técnico", es necesario referenciar el número de partida, la clave del bien ofertado a 14 dígitos y la norma a la que da cumplimiento cada una.

IV. Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, solicitado en el Anexo 2 "Anexo Técnico" y conforme a lo señalado en el numeral 4. **Mecanismos de Evaluación de Proposiciones. (4.24. inciso c) de POBALINES)** en su punto número 4, de estos Términos y Condiciones.

V. Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses a partir de la recepción de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el numeral 12 "Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes" de los presentes Términos y Condiciones.

VI. Escrito preferentemente membretado, el cual deberá ser firmado por el representante legal del proveedor donde indique que se cuenta con una caducidad mínima por 12 (doce meses) vigente, a partir de la recepción de los bienes por parte del Instituto, la cual deberá presentar al Instituto por escrito en papel membretado debidamente firmada por el Representante Legal de éste.

VII. Se requiere de la carta de apoyo del fabricante y/o distribuidor autorizado (en caso de que la carta sea del apoyo del distribuidor autorizado, tendrá que acompañar la carta del fabricante dándole el apoyo a el mismo distribuidor) y dirigido al área convocante exclusivamente para este evento.

La propuesta técnica que incumpla con cualquiera de los supuestos anteriores y requerimientos solicitados en el presente numeral será causal de desechamiento."

5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta.

El área convocante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, numeral 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del M.A.A.G. así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

De las propuestas que hayan cumplido técnica y legalmente se analizarán las propuestas económicas, los precios unitarios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada en el formato especificado en el Anexo 15 (Propuesta económica) de la presente



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

convocatoria, de conformidad con el numeral numeral 4.2.2.1.17 "Analizar y evaluar la propuesta económica de las proposiciones" del M.A.A.G.

Se verificará que las proposiciones económicas cumplan con los requisitos solicitados en esta Convocatoria. En caso de discrepancias entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores aritméticos en las cantidades, en apego al artículo 55 del RLAASSP, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el precio más bajo en cada partida, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes técnica, económica y legalmente.

El precio conveniente se determinará de conformidad a lo señalado en el artículo 51 Apartado B del RLAASSP.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la LAASSP.

Se verificará si el precio ofertado es aceptable, de conformidad a lo señalado en el artículo 51 Apartado A del RLAASSP. El cálculo del precio aceptable únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque es superior al precio determinado conforme a la fracción XI del artículo 2 de la LAASSP.

Tratándose de proposiciones conjuntas, el área contratante evaluará los términos legales del convenio; y el área requirente y/o área técnica, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante; lo anterior, en términos del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.3 Adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado por partida o partidas al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos de la presente Convocatoria y resulte ser el importe más bajo para cada partida, conforme al artículo 36 Bis, fracción II, de la LAASSP.

En caso de existir empate entre las proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la LAASSP y primer párrafo



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

del 54 del RLAASSP. Lo anterior se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 13 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))**.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, para lo cual se invitará al representante del Órgano Interno de Control, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

En el supuesto de que participen empresas de origen extranjero y que exista un empate, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante en presencia del OIC, conforme el artículo 54 del Reglamento, de acuerdo con el numeral 4.2.2.1.18 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el **Anexo 5 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento de conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP.

7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OIC en el IMSS ubicado en Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se precisa que tal instancia podrán presentarse mediante el Sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, para lo cual podrá consultarse la Guía contenida en la siguiente dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.



8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Número	Descripción
Anexo 1	Glosario.
Anexo 2	Anexo Técnico
Anexo 3	Términos y Condiciones
Anexo 3.1	Requerimiento
Anexo 3.2	Formato Propuesta Técnica
Anexo 4	Modelo de contrato para la adquisición de bienes.
Anexo 4.1	Documentación legal para la elaboración de contratos.
Anexo 4.2	Formato Fianza de cumplimiento de contrato.
Anexo 5	Relación de documentos a presentar.
Anexo 6	Escrito de interés en participar en la presente Licitación.
Anexo 7	Escrito de solicitud de aclaraciones.
Anexo 8	Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 9	Escrito para bienes nacionales, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (origen nacional).
Anexo 9 A	Escrito para bienes nacionales, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (reglas de origen).
Anexo 9 B	Escrito para bienes extranjeros, en cumplimiento a la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos
Anexo 10	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
Anexo 11	Declaración de integridad.
Anexo 12	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 13	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 14	Modelo de Convenio de Participación Conjunta (en su caso).
Anexo 15	Formato de propuesta económica.
Anexo 16	Formato de información reservada y confidencial.
Anexo 17	Nota OCDE
Anexo 18	Aviso de Privacidad simplificado de los procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s), incluidos en esta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

10. DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 38 de la LAASSP, la Convocante podrá declarar desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables.

Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la Convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la LAASSP. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

11. NOTA INFORMATIVA OCDE.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Intenacionales.

Esta Nota es de carácter informativa por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causa de desechamiento la no presentación de la misma (**Anexo 17**).

12. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 16 (Formato de información reservada y confidencial)**.

13. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Unico de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral de CompraNet 5.0, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2015.

15. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus



GOBIERNO DE
MÉXICO



Convocatoria de la
Licitación Pública Internacional
bajo la Cobertura de los Tratados
de Libre Comercio Electrónica
LA-050GYR120-E10-2021

modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de “La Licitación”, así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en “CompraNet”, conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). **Anexo 18.**

ÁREA CONVOCANTE

LIC. PATRICIA FACIO JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS